

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO**

05

AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTOS Y
CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑIA :

TRANS RABBIT S. A.

CUANTIA:

CAP. ANT. US\$. 200,00
CAP. AUM. US\$. 600,00
CAP. ACT. US\$. 800,00

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Di: 4,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Julio del año dos mil uno, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: El señor JORGE FERNANDO MORAN VALENCIA, en su calidad de Gerente General de TRANS RABBIT S. A., se-

gún consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual consten las siguientes particularidades: **COMPARECIENTE.-** El señor Jorge Fernando Morán Valencia, Gerente General de TRANS RABBIT S. A., como lo justifica con el nombramiento que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

en el Distrito Metropolitano de Quito.- **PRIMERA:**
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de los mismos mes y año, bajo el Número Doce cincuenta y seis, Tomo ciento veinte y oco, Fojas veinte veinte y tres, se constituyó la compañía TRANS RABBIT S. A., con un capital de cinco millones de sucres, con Registro Unico de Contribuyentes Número ciento setenta y nueve ciento treinta y cinco ciento uno cero cero uno; b).- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil, se resolvió la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de Estados Unidos de América, aumentó el capital en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$600,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
CLAUSULA PRIMERA.- Con estos antecedentes, el señor Fernando Morán Valencia en su calidad de Gerente General de la compañía, en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y cinco de noviembre del año dos mil, declara que procede al otorgamiento de la presente escritura de conversión del capital social, aumento de capital, apertura de sucursales y reforma de estatutos: U n o .- De conformidad con la Resolución Número Cero cero punto Q punto II punto Cero cero ocho (00.Q.II.008) de fecha veinte y cuatro de abril del

año dos mil dictada por el señor Superintendente de Compañías, declara que el capital de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres ha sido convertida expresamente en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$.0.04) cada una: D o s . - Eleva el capital de TRANS

05

RABBIT S. A. en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.600,00).- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- El compareciente señor Fernando Morán Valencia, deja constancia que la suscripción y pago de las acciones correspondientes al aumento de capital de la compañía TRANS RABBIT S.A., por el importe de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se ha realizado en numerario y cancelado de contado; para el efecto del aumento de capital se deja constancia de lo siguiente: a) Que el pago correspondiente al aporte de capital en numerario por parte de los señores accionistas se ha cancelado al contado; b).- Que los señores accionistas, de conformidad con el Artículo Ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías Codificada, han ejercido el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el aumento de capital; c).- Que la distribución de acciones en el aumento de capital, se ha efectuado en proporción al capital pagado que al momento tienen los señores accionistas.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.-** El compareciente señor Fernando Morán Valencia, en forma solemne realiza la siguiente DECLARACION JURAMENTADA:

A).- Que el aumento de capital social de la compañía TRANS RABBIT S. A. por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, según lo señalado en la cláusula anterior está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley y así constan en los libros contables de la compañía; B).- Que el aumento de capital en la indicada suma se encuentra suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía, de conformidad con el cuadro demostrativo de integración y aumento de capital que también se agreg a esta escritura.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América , aumento de capital, apertura de sucursales y reforma de los Estatutos y, según resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, queda reformado el artículo tres en los siguientes términos: "..... El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$.0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyos títulos serán refrendados por el Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General.- Los títulos acción podrán tener una o más acciones que se emitirán de conformidad con la Ley".- Asimismo, de acuerdo con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se realizan las siguientes reformas: Al final de la cláusula de los comparecientes, después de estatutos agregar "y los

reglamentos que se dictaren".- En el ARTICULO PRIMERO, luego de "efecto" con punto seguido póngase. "El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, con sus sucursales en las ciudades de Guayaquil, Manta, Cuenca, Esmeraldas, Latacunga y Baños de Ambato, pudiendo abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país".- El Artículo Sexto dirá: "La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, El Presidente Ejecutivo y El Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".- En los Artículos: Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo cámbiese las palabras "Gerente General" por la de "Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".- En el Artículo Décimo Tercero, en el literal "a" dirá: "Designar y remover al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, miembros del Directorio y Comisarios de la Compañía" y en el literal "c" cámbiese "Gerente General" por Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".- Después del artículo Trece crear los siguientes Artículos innumerados: Artículo EL DIRECTORIO.- El directorio estará conformado por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General y tres directores principales. La Junta podrá designar cuatro directores alternos cuando lo juzgue conveniente.- Artículo El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del Presidente o del Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía o también a solicitud de dos vocales del Directorio.- Las convocatorias se lo

07

realizará por escrito, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión, el directorio podrá sesionar con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros, siempre que uno de estos sea el Vicepresidente Ejecutivo- Gerente General.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.- Artículo ATRIBUCIONES DEL

DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio.- a.- Dirigir la administración de la compañía; b.- Autorizar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo- Gerente General la suscripción de contratos y obligaciones que comprometan a la compañía frente a terceros, cuya cuantía individualmente considerada sobrepase los cien mil dólares; c.- Autorizar al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General la adquisición de bienes inmuebles y la venta o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d.- Conocer los Balances de Pérdida y Ganancias y presentarlos a consideración en la Junta General de accionistas proponiendo las cantidades que deben destinarse a la formación de reservas, así como también el reparto de utilidades líquidas; e.- Aprobar el presupuesto de gastos de la compañía; f.- Nombrar a los Gerentes de las sucursales y subgerentes, al contador y al asesor jurídico de la compañía; g.- Fijar anualmente la remuneración del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, Subgerente, Comisario, Gerentes de las Sucursales, Contador, Asesor Jurídico y las demás dietas de los miembros que asisten a las sesiones del Directorio; h.- Ejercer las demás atribuciones y cumplir

con las obligaciones que les corresponde de acuerdo a la Ley.- En el ARTICULO DECIMO CUARTO.- Comenzará diciendo: "DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo...", en vez de "dos años", póngase "cinco años" y en los literales: "a" después de accionistas, póngase " y del directorio", y en los literales: "b", "d" y "e" después de "Presidente póngase "Ejecutivo", el literal "g" dirá: "las demás que señale los presentes Estatutos, la Junta General y el Directorio"..- En el ARTICULO DECIMO QUINTO: Cámbiese las palabras "Gerente General" por las de "Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General" y "dos años" por cinco años" y en el literal "b" después de organismo agréguese " y del Directorio" y crear un numeral que diga: "Informar al Directorio sobre el desenvolvimiento y situación de las agencias o sucursales de la compañía y de otras compañías, filiales o concesionarias en las cuales la compañía tenga participación o intervenga como accionista, socia o participe en las mismas".- El literal "g" dirá: "Las demás facultades que señale los presentes Estatutos, la Junta General y el Directorio", en el literal "k" después de Presidente poner "Ejecutivo".- En el ARTICULO DECIMO SEPTIMO dirá: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General en forma individual o conjuntamente, con las más amplias atribuciones, incluso con las del Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil y se extenderá a todos los asuntos

08

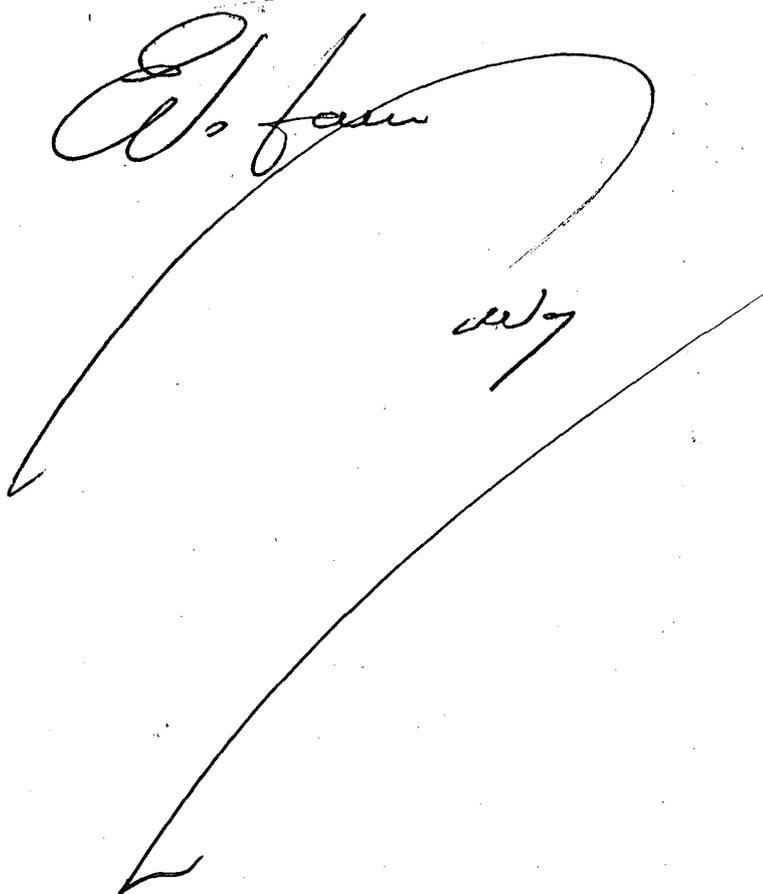
relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles.- Después del Artículo Diecisiete crear los siguientes Artículos innumerados: Artículo ... DE LOS SUBGERENTES.- Los subgerentes, designados por el directorio, cumplirá las obligaciones que determine la Presidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia Ejecutiva-Gerencia General de la Compañía, así como también las previstas en el reglamento que dictare el directorio para este objeto: Durará tres años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- Artículo ... DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES.- Los gerentes de las sucursales serán designados por el Directorio, cumplirán con las mismas obligaciones que les determinen la Presidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia Ejecutiva-Gerencia General de la Compañía, así como también las previstas en el Reglamento Interno que expidiere el Directorio para este objeto.- EN EL ARTICULO VIGESIMO, asimismo cámbiese "Gerente General" por "Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y cinco de septiembre del dos mil; b).- Cuadro demostrativo de integración del aumento de capital; c).- Nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía a favor del señor Fernando Morán Valencia.- El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA** minuta que se halla firmada por el Doctor

Hugo Malla Sacaquirín, abogado con matrícula profesional número cuarenta y cinco diez del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



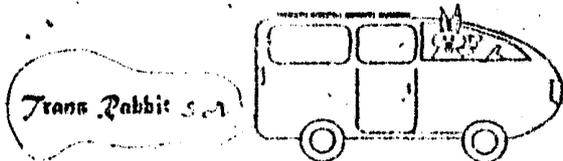
SR. JORGE FERNANDO MORAN VALENCIA

C.C.N. 090574124-8



Notaría Vigésima Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

m.m.



Shuttle service
Transfer In-Out

COUNTER ARRIBO NACIONAL E INTERNACIONAL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE

Quito, 30 de Septiembre de 1999

Señor Licenciado
JORGE FERNANDO MORAN VALENCIA
Presente.

Estimado Licenciado Moran:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionista de TRANS RABBIT S.A., en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, le designó a Usted GERENTE GENERAL de la Empresa por el periodo de DOS años. Al GERENTE GENERAL le corresponderá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

TRANS RABBIT S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaría Novena del Cantón Quito. Fue aprobada mediante resolución No. 97-1-1-1211 expedida por la Superintendencia de Compañías. Se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de mayo de 1997 con el repertorio No. 1256 tomo No. 128.

Atentamente,


Lic. Fernando Morán V.
Secretario.

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANS RABBIT S.A. en esta misma fecha.

Atentamente,

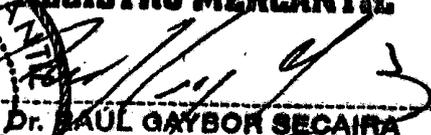

LICDO. JORGE FERNANDO MORAN VALENCIA
C.I. NO. 090574127-B

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 955 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 24 FEB 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

* OFICINA AEROPUERTO PHONE: (593) 09 720138 / 722 867 409 452 956 / 09 821 277 *

* SELVA ALEGRE OE. 408 Y CONDE RUIZ DE CASTILLA

TELEFAX: (593-2) 568 755 - CEL: 09 826 746 - FAX: (593-2) 222 964 - email: Cuolon@pi.pro.ec
QUITO - ECUADOR / SUDAMERICA

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TRANS RABBIT S.A.

10

En la Ciudad de Quito, a 25 días de mes de septiembre del 2000, a las 14h00 en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle selva alegre Oe 408 y Ruiz de Castilla, se reúnen los señores: Sr. Diego Guarderas por sus propios derechos con 2850 acciones, valor total de S/. 2.850.000,00, Lcdo. Fernando Morán por sus propios derechos con 450 acciones, valor total S/. 450.000,00; Logística y Desarrollo Turísticos Bientur Cía. Ltda., debidamente representada por el doctor Hugo Malla Sacaquirín, con 350 acciones, valor total S/. 350.000,00 acciones señor Carlos Cruz por sus propios derechos con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00; Sr. Jorge Suárez con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00, Sr. Guillermo Guachamín, por sus propios derechos con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00; Sr Fausto Castillo con 100 acciones, valor total S. 100.000,00, Sr. Gustavo Játiva, por sus propios derechos con 100 acciones valor S/. 100.000,00; Sr Juan Córdova con 100 acciones, vaor total S/. 100.000,00; Sr. Alfonso Utreras con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00; Sr. Luciano Játiva con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00; Sr. Ramiro Cepeda, por sus propios derechos con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00; Sr. Juan Carlos Cruz, por sus propios derechos con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00. Sra. Luz María Córdova, debidamente representada por el señor Marcelo Mugliza con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00 y Sr. Manuel Yáñez, por sus propios derechos con 100 acciones, valor total S/. 100.000,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: S/. 4.000.000, es decir el 80%.

La lista de socios concurrentes se anexa al Acta. Actúa de Presidente de la Junta el Sr. Diego Guarderas y actúa como Secretario el Lcdo. Fernando Morán así mismo de conformidad con los Estatutos Sociales.

INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL.-

El señor Presidente, solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario; verificada la presencia del quórum suficiente por secretaría y por ser estos: el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, la misma que fue publicada en el diario "La Hora" de la ciudad de Quito, el día 7 de Septiembre del 2000, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la hoja completa del periódico donde consta la convocatoria se transcribe a continuación **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANS RABBIT S.A.** Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Trans Rabbit S.A.,

a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día Lunes 25 de Septiembre del 2000 a las 14h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Selva Alegre Oe 408 y Ruiz de Castilla del Distrito Metropolitano de Quito.

La Junta General Extraordinaria tratará los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reformas de sus estatutos sociales.

Se convoca especial e individualmente al señor comisario de la compañía.

Lcdo. Diego Guarderas F.
PRESIDENTE

Inmediatamente el Sr. Presidente procede a tratar los puntos señalados en la convocatoria:

1.- Conversión del patrimonio y acciones de la compañía de sucres a dólares.-

El señor Presidente manifiesta que según la Resolución 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, publicada en el registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, se establece la conversión expresa del importe del capital y del valor nominal de las acciones, a dólares de los Estados Unidos de América, dentro de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, constantes en la Ley para la transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 34 del 13 de marzo del 2000, la compañía debe hacer la conversión del capital social y de las acciones de sucres a dólares, a la paridad de veinticinco mil sucres por dólar; la Junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad: a).- Convertir el capital social de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres (S/. 5.000.000,00) en doscientos dólares de Estados Unidos de América. (USD\$ 200.00), dividido en doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar (USD\$ 1.00) cada una; b).- Adjudicar las cinco mil (5.000) acciones de cuatro centavos de dólar cada una, a los siguientes accionistas: Diego Guarderas 2850 acciones de cuatro centavos de dólar, Fernando Morán Valencia 450 acciones de cuatro centavos de dólar, Logística y Desarrollo Turísticos Bientur Cía. Ltda. 350 acciones de cuatro centavos de dólar, Irving Salazar Lanas 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Carlos Cruz Aguirre 100 acciones de cuatro cenavos de dólar, Jorge Suárez Flores 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Guillermo Guachamín 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Fausto Castillo 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Gustavo Bayardo Játiva Jarrín 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Juan Alfredo Córdova Díaz 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Luciano Rafael Játiva Jarrín 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Ramiro Oswaldo Cepeda Sánchez 100

acciones de cuatro centavos de dólar, Alfonso Utreras 100 acciones de cuatro centavos de Juan Carlos Cruz 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Luz María Ortega 100 acciones de cuatro centavos de dólar, Manuel Yáñez Espín 100 acciones de cuatro centavos de centavos de dólar y Raúl Benítez 50 acciones de cuatro centavos de centavos de dólar.

Además se autoriza se emitan los títulos correspondientes a los accionistas mencionados expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Aumento de capital y Reforma de los Estatutos.-

Acogiendo la sugerencia del señor Presidente, la Junta para dar cumplimiento con la resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, la cual fija los mínimos de capital social de las compañías, resuelve aumentar su capital social en SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$. 600,00) en numerarios que los señores accionistas deben aportar de conformidad con sus aportes que actualmente tienen en la Compañía.

De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías Codificada, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el aumento de capital de treinta días siguientes a la fecha de publicación del aviso correspondiente. En el caso de existir accionistas que no ejerzan el derecho de preferencia, dichas acciones serán ofertadas y colocadas entre los demás accionistas de la Compañía.

Como consecuencia de ésta resolución, la Junta resuelve reformar el Art. 3 en los siguientes términos: "El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar de Estados Unidos de América cada una, cuyos títulos serán refrendados por el Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General. Los títulos de acción podrán tener una o más acciones que se emitirán de acuerdo con la Ley".

Por otro lado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Trans Rabbit S.A. resuelve reformar los siguientes Artículos:

Al final de la cláusula de los comparecientes, después de estatutos agregar " y los reglamentos que se dictaren".

En el ARTICULO PRIMERO, luego de "efecto" con punto seguido póngase. " El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, con sus sucursales en las ciudades de Guayaquil, Manta, Cuenca, Esmeraldas, Latacunga y Baños de Ambato, pudiendo abrir agencias o sucursales dentro o fuera del país".

El Artículo Sexto dirá: " La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, El Presidente Ejecutivo y El Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".

En los Artículos: Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo cámbiese las palabras "Gerente General" por la de "Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".

En el Artículo Décimo Tercero, en el literal "a" dirá: " Designar y remover al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, miembros del Directorio y Comisarios de la Compañía" y en el literal "c" cámbiese "Gerente General" por "Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".

Después del Art. 13 crear los siguientes Artículos innumerados:

Art.... EL DIRECTORIO.- El directorio estará conformado por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General y tres directores principales. La Junta podrá designar cuatro directores alternos cuando lo juzgue conveniente.

Art... El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del Presidente o del Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía o también la solicitud de dos vocales del Directorio. Las convocatorias se lo realizará por escrito, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión, el directorio podrá sesionar con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros, siempre que uno de estos sea el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General. Las resoluciones se tomará por mayoría de votos.

Art... ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio.

a.- Dirigir la administración de la compañía, b.- Autorizar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General la suscripción de contratos y obligaciones que comprometan a la compañía frente a terceros, cuya cuantía individualmente considerada sobre pase los cien mil dólares; c.- Autorizar al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General la adquisición de bienes inmuebles y la venta o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d.- Conocer los Balances de Pérdidas y Ganancias y presentarlos a consideración en la Junta General de accionistas proponiendo las cantidades que deben destinarse a la formación de reservas, así como también el reparto de utilidades líquidas; e.- Aprobar el presupuesto de gastos de la compañía; f.- Nombrar a los Gerentes de las sucursales y subgerentes, al contador y al asesor jurídico de la compañía; g.- Fijar anualmente la remuneración del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, Subgerente, Comisario, Gerentes de las sucursales, Contador, Asesor Jurídico y las dietas de los miembros que asisten a las sesiones del Directorio; h.- Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que les corresponde de acuerdo la Ley.

En el ARTICULO DECIMO CUARTO.- Comenzará diciendo: "DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo....", en vez de "dos años", póngase "cinco años" y en los literales: "a" después de accionistas, póngase " y del directorio", y en los literales: "b" , "d" y "e" después de "Presidente" póngase "Ejecutivo", el literal "g" dirá: " las demás que señale los presentes Estatutos, la Junta General y el Directorio".

12

En el ARTICULO DECIMO QUINTO: Cámbiese las palabras "Gerente General" por las de "Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General" y "dos años" por cinco años" y en el literal "b" después de organismo agréguese " y del Directorio" y crear un numeral que diga: "Informar al Directorio sobre el desenvolvimiento y situación de las agencias o sucursales de la compañía y de otras compañías, filiales o concesionarias en las cuales la compañía tenga participación o intervenga como accionista, socia o partícipe en las mismas".El literal "g" dirá: "Las demás facultades que señale los presentes Estatutos, la Junta General y el Directorio", en el literal "k" después de Presidente poner " Ejecutivo ".

En el ARTICULO DECIMO SÉPTIMO dirá: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General en forma individual o conjuntamente, con las más amplias atribuciones, incluso con las del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles.

Después del Art. 17 crear los siguientes Arts. innumerados:

Art... DE LOS SUBGERENTES.- Los subgerentes, designados por el directorio, cumplirá las obligaciones que determine la Presidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia Ejecutiva-Gerencia General de la Compañía, así como también las previstas en el reglamento que dictare el directorio para este objeto: Durará tres años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Art... DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES.- Los gerentes de las sucursales serán designados por el Directorio, cumplirán con las mismas obligaciones que les determinen la Presidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia Ejecutiva-Gerencia General de la Compañía, así como también las previstas en el Reglamento Interno que expidiere el Directorio para este objeto.

En el ARTICULO VIGÉSIMO, asimismo cámbiese "Gerente General" por Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General".

La Junta autoriza al señor Fernando Morán Valencia Gerente General para que realice los trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura pública de los actos societarios aquí acordados.




Agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta y con los accionistas que aquí constan se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.

Siendo las 16h00 se da por terminada la sesión, para constancia de lo expuesto lo suscribe.



Lcdo. Diego R. Guarderas
PRESIDENTE



Lcdo. Fernando Morán
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

TRANS-RABBIT S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

C.I. O RUC	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL PAGADO	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
170564748-3	DIEGO RAMIRO GUARDERAS FALCONI	114.00	342.00	342.00	456.00	11,400
090574127-8	JORGE FERNANDO MORAN VALENCIA	18.00	54.00	54.00	72.00	1,800
1791324005001	LOGISTICA Y DESARROLLO TURISTICOS BIENTUR	14.00	42.00	42.00	56.00	1,400
170209137-0	IRVING SALAZAR LANAS	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170014031-0	CARLOS LEONARDO CRUZ AGUIRRE	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170086750-8	JORGE ERNESTO SUAREZ FLORES	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170312566-4	GUILLERMO MARCELO GUACHAMIN LANDAZURI	4.00	12.00	12.00	16.00	400
110068154-1	FAUSTO BOLIVAR CASTILLO NUÑEZ	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170146824-9	GUSTAVO BAYARDO JATIVA JARRIN	4.00	12.00	12.00	16.00	400
090086387-9	JUAN ALFREDO CORDOVA DIAZ	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170195291-1	HITLER ALFONSO UTRERAS	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170139771-1	LUIGIANO RAFAEL JATIVA JARRIN	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170470606-6	RAMIRO OSWALDO CEPEDA SANCHEZ	4.00	12.00	12.00	16.00	400
171152211-8	JUAN CARLOS CRUZ RUIZ	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170128457-0	LUZ MARIA ORTEGA PILLAJO	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170129907-3	MANUEL MARIA YANEZ ESPIN	4.00	12.00	12.00	16.00	400
170973220-8	RAUL BENITEZ VENEGAS	2.00	6.00	6.00	8.00	200
S U M A N		\$ 200.00	600.00	\$ 600.00	\$ 800.00	20,000

Atentamente



Lcdo. Fernando Morán

GERENTE GENERAL
Poder Autorizado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090574127-8

MORAN VALENCIA JORGE FERNANDO

12 JULIO 1.956

ESMERALDAS/ESMERALDAS/TACRINA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 261 0091

REG. CIVIL

ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 ESMERALDAS 56

J.P. - J. Moran

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V299819222

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

VICTOR MORAN PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIANA VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 24/05/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 24/05/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 745375

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0250-264. 090574127-8

MORAN VALENCIA JORGE FERNANDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

Rodrigo Salgado Valdez

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 20 JUL. 2001

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

-Pa-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC; y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la actividad comercial.

Recuerde: no reciba ni entregue comprobantes de venta caducados, así como también no entregue ni reciba comprobantes de venta que no cumplan los requisitos señalados por el SRI en el respectivo Reglamento.

Evite: clausuras y decomiso por el incumplimiento de estas disposiciones.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: el artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

Evite: esperar hasta el último momento para efectuar sus declaraciones y pagos. Las declaraciones fuera de plazo le ocasionarán intereses y multas.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - | - foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 22 FEB. 2002

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791351010001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: TRANS RABBIT S. A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 27/05/1997

FEC. INICIO ACT.: 27/05/1997

FEC. INSCRIPCION: 10/08/1997

FEC. ACTUALIZACION: 12/12/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA POR CARRETERA.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORAN VALENCIA JORGE FERNANDO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CRISTOBAL COLON Número: 1643 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: FREILE Piso: 2 Oficina: 2C Telefono: 2901773 Telefono: 2526206 Telefono: 2901777 Fax: 2901773 Email: INFO@TRANSRABBIT.COM

Delegación Asignada: REGIONAL NORTE PICHINCHA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BJCERVANTES

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ DAVALOS/ Fecha y hora: 05/02/2002 09:02:36

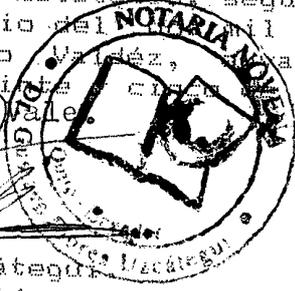
..Z O N: Mediante Resolución N° 01-Q.IJ 4741, dictada por la Superintendencia de Compañías el 5 de Octubre del año 2.001, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: TRANS RABBIT S. A., celebrada ante mí, el 13 de Julio del año 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diecisiete de Octubre del año dos mil uno.-

me 10/7
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por al Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 01.Q.IJ. 4741 de 5 de octubre del 2001, tome nota al margen de la Constitución de Compañía TRANS RABBIT S.A., otorgada en la Notaría Novena el 14 de mayo de 1957, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según escritura pública otorgada el 13 de Julio del año dos mil uno, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuya copia certificada antecede. Quito, a veinte de Octubre del año dos mil uno. E. B. Vale.

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
Notario Noveno del Cantón.





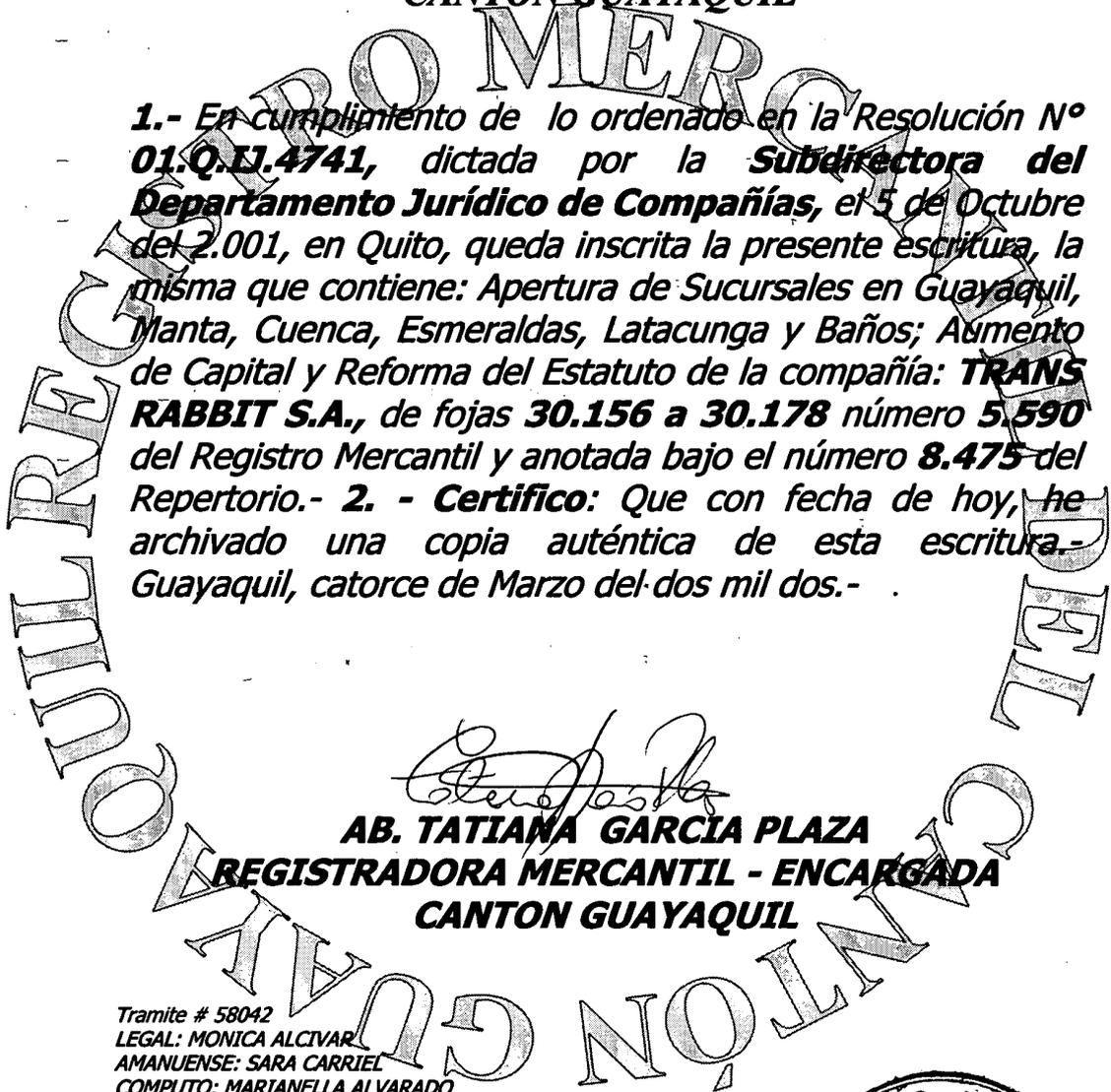
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

16

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01.Q.U.4741, dictada por la **Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías**, el 5 de Octubre del 2.001, en Quito, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Apertura de Sucursales en Guayaquil, Manta, Cuenca, Esmeraldas, Latacunga y Baños; Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: TRANS RABBIT S.A., de fojas 30.156 a 30.178 número 5.590 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.475 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil dos.-**



Tatiana Garcia Plaza

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL - ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 58042
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADOM POR: *ll*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 86,90 =

DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN -
ESTA CIUDAD DE MANTA DE LA COMPAÑIA TRANS RABBIT S. A. -
EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOS-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) Y ANOTADO EN EL REPERTO -
RIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) EN -
ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESO-
LUCION Nº 01-Q-IJ-4741 DE FECHA: CINCO DE OCTUBRE DEL -
DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO-
TERCERO LITERAL A), POR LA SEÑORA DOCTORA ESPERANZA FUEN-
TES DE GALINDO, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO -
DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- HE DE-
JADO ARCHIVADO EL CUARTO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ES -
CRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA-
DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 16 DE MAYO DEL 2.002



Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA

PD

